



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 03311 DE MAYO 17 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.



7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.
8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023*", el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
12. Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorga una autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
13. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece: *Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre **apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías**; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.* (Negrilla fuera de Texto)
14. Que la Ley 2056 de 2020 en el **ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión**, establece:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley."

15. Que a través del Decreto 172 del 25 de febrero de 2022 expedido por el Departamento del Quindío, se designó como ejecutor a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA del proyecto de regalías denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACION DE LA BANCA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA A BARRAGÁN Y GÉNOVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con código BPIN 2021003630023 por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.824.195.103,19) M/CTE.**

16. Que a través del Decreto No. 406 de mayo 10 de 2023, el departamento del Quindío realizó ajuste al proyecto de regalías denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA BANCA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA A BARRAGÁN Y GÉNOVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", incrementando su valor en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$743.513.845,00) M/CTE**, con recursos asignados al Bienio 2023 - 2024, proyecto del cual la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA es la entidad designada como ejecutora y a la fecha, se encuentra pendiente por incorporación los recursos correspondientes al Bienio 2023 – 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

No	Mpio	Objetivo	Detalle	Valor	Observación
BPIN - 2021003630023	SGR	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA BANCA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA A BARRAGÁN Y GÉNOVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	BIENIO 2021-2022	\$3.824.195.103,19	Recursos aprobados Departamento del Quindío (Decreto 172 de 2022) Incorporación autorizada por CODEFIS (Resolución No. 01935 del 10 de marzo de 2022)
			BIENIO 2023-2024	\$743.513.845,00	Pendiente por incorporar
Total				\$4.567.708.948,19	

17. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente se requiere realizar adición por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$743.513.845,00) M/CTE** en el presupuesto de la entidad sección independiente del Sistema General de Regalías.

18. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 17 de mayo de 2023, como consta en el Acta Nro. 017-23, autorizó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA bienio 2023-2024, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES**



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$743.513.845,00) M/CTE. de acuerdo con lo argumentado anteriormente.

19. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$743.513.845,00) M/CTE** de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
5	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$743.513.845,00
5.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$743.513.845,00
5.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$743.513.845,00
5.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$743.513.845,00
5.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$743.513.845,00
5.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$743.513.845,00
5.02.6.01.03.03.1	Asignación Para La Inversión Regional - Departamentos	\$743.513.845,00
5.02.6.01.03.03.1.2021003630023	Construcción de obras de rehabilitación de la banca en puntos críticos de la vía que intercomunica a Barragán y Génova en el Departamento del Quindío	\$743.513.845,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$743.513.845,00) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

ADICIÓN EN EL GASTO

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
02	REGALÍAS	\$743.513.845,00
02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$743.513.845,00
02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$743.513.845,00
02.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$743.513.845,00
02.02.02.005.004	SIN DEFINIR	\$743.513.845,00
02.02.02.005.004.03	SERVICIOS DE PREPARACION DEL TERRENO	\$743.513.845,00



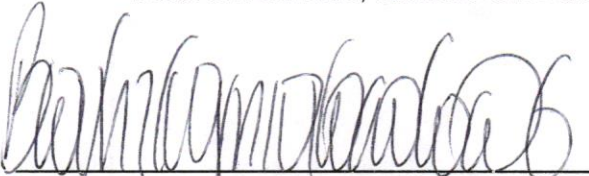
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

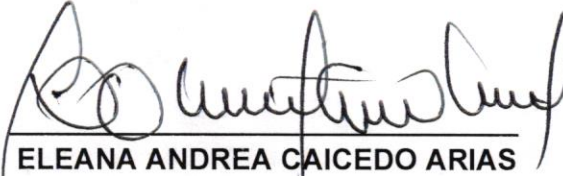
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
02.02.02.005.004.03.001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS - QUINDÍO	\$743.513.845,00
02.02.02.005.004.03.001.2402	Infraestructura red vial regional	\$743.513.845,00
02.02.02.005.004.03.001.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$743.513.845,00
02.02.02.005.004.03.001.2402.0600.2021003630023	Construcción de obras de rehabilitación de la banca en puntos críticos de la vía que intercomunica a Barragán y Génova en el Departamento del Quindío	\$743.513.845,00
02.02.02.005.004.03.001.2402.0600.2021003630023_6	Construcción de obras de rehabilitación de la banca en puntos críticos de la vía que intercomunica a Barragán y Génova en el Departamento del Quindío Sistema General de Regalías	\$743.513.845,00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
 Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
 Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo Iozano / Contratista Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda